RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA

SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Restitución de inmueble arrendado
ACCIONANTE: Orlando del Cristo Pérez Contreras
ACCIONADO: Maciel Enrique Barrios Arévalo
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2021-00016-00

Solicita el apoderado judicial del accionante que, se emplace al demandado por razón de que la notificación intentada por medio de la empresa de correo *SERVIENTREGA* fue devuelta por dirección incorrecta o errada.

Si bien es cierto en el libelo se indicó que las notificaciones del demandado podían llevarse a cabo en la transversal 16 A No. 25 A-30 de Soledad y que la comunicación pudo ser devuelta por dirección incorrecta o errada, también lo es que esos actos de enteramiento se pueden materializar en el predio arrendado, con lo cual se garantizaría los medios de contradicción y defensa.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No acceder al pedimento del mandatario judicial del demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, ordénese al actor intente la notificación del demandado en el predio arrendado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ